



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02024045- -NEU-DESP#MTUR - LICENCIA EXTRAORDINARIA SR. SANDRO BADILLA - DEJA A CARGO DEL M° DE TURISMO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02024045- -NEU-DESP#MTUR del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, el Decreto DCTO-2023-237-APN-PTE, el Decreto Provincial N° 1367/93 y la Ley Orgánica de Ministerios 3190; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DCTO-2023-237-APN-PTE el Presidente de la Nación Argentina convocó al electorado para que el día 22 de octubre de 2023 se proceda a elegir diputados/as nacionales;

Que como resultado de las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias llevadas a cabo el día 13 de agosto del corriente año, el juzgado federal electoral ha oficializado la candidatura del señor Sandro Badilla, titular del Ministerio de Turismo de la provincia, como primer candidato a diputado provincial para los comicios a realizarse el día 22 de octubre del corriente año;

Que el Decreto N° 1367/93 prevé que los funcionarios/as y agentes públicos de la Administración Pública Nacional que integren listas de candidatos titulares debidamente oficializados por la Justicia Electoral, para la renovación de autoridades provinciales y nacionales, deberán hacer uso de licencia extraordinaria a partir del día de su oficialización, la que será otorgada con goce de haberes;

Que por lo expuesto precedentemente, es ineludible garantizar a la ciudadanía la neutralidad e imparcialidad del poder político, otorgando la licencia correspondiente a aquellos/as agentes y funcionarios/as públicos provinciales que integren las listas de candidatos/as titulares oficializados;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3190 y sus modificatorias, corresponde asignar las funciones del citado Ministerio, dejando a cargo del mismo a un/a integrante del Gabinete Provincial, mientras dure la ausencia de su titular a fin de dar continuidad con el normal funcionamiento de dicho Organismo;

Que ello encuentra su fundamento legal en lo prescripto por el artículo 22° de la Constitución de la Provincia, cuando establece que es obligación del Estado remover los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes impidan el pleno desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos los habitantes en la organización política y social de la Provincia;

Que una participación activa en el quehacer político fortalece las instituciones democráticas;

Que consecuentemente resulta necesario emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE licencia extraordinaria al señor Sandro Badilla D.N.I. N° 23.680.896, candidato titular oficializado por la justicia electoral para las elecciones de diputados nacionales convocadas para el día 22 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1367/93.

Artículo 2º: DÉJASE A CARGO del Ministerio de Turismo al señor Ministro de Producción e Industria, Lic. Facundo Lopez Raggi, D.N.I. N° 23.942.350, desde el día 06 de septiembre al 22 de octubre del corriente año inclusive.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo, y por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.